# administración local

# **AYUNTAMIENTOS**

## VILLANUEVA DE LA FUENTE ANUNCIO

Expte: 372/23.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del mismo, celebrada el pasado 27 de Octubre de 2023, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de alcantarillado, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, modificándose el Artículo 7.1 y Disposición Final, que tendrán el siguiente tenor literal:

Artículo 7. Cuota Tributaria.

1.-La cantidad a liquidar y exigir por esta Tasa, se obtendrá de la aplicación de una tarifa fija equivalente a:

TARIFA POR ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO	
a) Por cuenta del Ayuntamiento y por cada enganche solicitado hasta 8 metros de la red general de alcantarillado	696,50€
b) En el resto de casos y a mayor distancia, se requerirá el estudio valorado de los costes y precia acepta-	
ción del estudio económico por parte del sujeto pasivo.	
TARIFA POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO	
Por cada inmueble de la localidad	10,05 €/año

#### DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión extra/ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2023, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día uno de enero de 2024, permaneciendo en vigor, hasta su modificación o derogación expresas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes, y estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <a href="http://villanuevadelafuente.sedelectronica.es/">http://villanuevadelafuente.sedelectronica.es/</a> en el apartado de proyectos normativos.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo, hasta entonces provisional.

En Villanueva de la Fuente, a dos de noviembre de 2023.- El Alcalde-Presidente, Desiderio Navarro Estero.

### Anuncio número 4203

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.